

Las ausencias remediables: La Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en una lectura desde las mujeres de los pueblos indios

Paloma Bonfil S.*

Resumen: El presente artículo analiza la importancia del marco de los compromisos internacionales para el avance de las movilizaciones indígenas femeninas y concretamente, el contexto en que se elaboró y aprobó la Plataforma de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, Pekín, 1995. Procura buscar tanto los espacios útiles para las demandas de las indígenas, como los vacíos que quedaron en este acuerdo mundial para reflejar una situación secular de discriminación y subordinación, hoy en ocasión de la revisión de los acuerdos a cinco años de firmada la Plataforma.

Abstract: This paper discusses the importance of international agreements for the advancement of indigenous women's movements and the way in which the Beijing Declaration was produced and approved. The author highlights those passages of the Declaration that can be useful to backup indigenous claims, as well as the blanks related to special discriminative and subordinate position of indigenous women. This discussion has a special meaning now, for the Beijing agreements are currently being evaluated.

La última década ha sido testigo de movilizaciones indígenas que además de levantar las tradicionales banderas por la tierra y los derechos de los pueblos indios, han impreso un nuevo carácter político a sus demandas, haciendo visible al mismo tiempo, nuevos actores —y actrices— sociales insertos en el tejido de las comunidades y los movimientos indígenas. En la fuerza que han adquirido como interlocutores, estos movimientos se han apoyado de manera importante en diversos foros internacionales a su alcance, entrando así desde su particular perspectiva histórica y cultural, a la globalización.

La presencia evidente y creciente de las mujeres dentro de las demandas y movilizaciones indígenas contemporáneas, ha tenido que construir dentro de este proceso espacios y foros propios, asumir a veces también, los planteamientos del amplio movimiento de mujeres y de las organizaciones indígenas, en una búsqueda de plataformas específicas que les permitan hacer oír su propia voz. Los

* Grupo interdisciplinario sobre mujer, trabajo y pobreza (GIMTRAP)

esfuerzos desplegados por las organizaciones de mujeres indígenas para asistir y apropiarse de los foros internacionales a su alcance, han permitido reconocer la existencia de realidades particulares, de problemáticas específicas que combinan factores de clase, etnia y género.

Este artículo pretende recuperar la experiencia del proceso y la realización de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en septiembre de 1995 en Pekín, China, junto con el foro paralelo de organismos no gubernamentales que tuvo lugar en Huairou, a 40 kilómetros de la capital china, desde la óptica de los intereses y las necesidades de las mujeres indígenas del continente americano. Ambos eventos lograron reunir el mayor número de asistentes en una reunión internacional, como un reflejo de la situación global de subordinación de las mujeres a plenas postrimerías del milenio. Tanto la IV Conferencia como el Foro paralelo pueden considerarse eventos que celebran la diversidad de comunidades mundiales no obstante, resultaron insuficientes para grupos específicos, como el de las poblaciones indígenas femeninas.

El sello común de las mujeres indígenas es la diversidad, por lo que una reflexión en torno a las posibilidades y perspectivas para este sector desde la óptica de la Conferencia de Pekín y su Plataforma de Acción, contempla este elemento como un eje siempre presente. No habrá programa que se impulse, política que pueda diseñarse ni participación que logre alcanzarse que no sea única e irrepetible, pues siempre estará mediada por la historia de procesos culturales, sociales, étnicos y políticos particulares; y las mujeres, sujeto de estas movilizaciones serán también diversas, únicas en sus circunstancias, sus demandas y sus proyecciones.

Dentro de los trabajos de preparación de la Conferencia, como también a lo largo de su realización, las mujeres indígenas manifestaron su preocupación al no sentirse incluidas, ni retratadas en su especificidad; motivo por el cual en este artículo revisaré qué espacios podrían abrir por un lado la Plataforma de Acción, y por otro el contexto nacional, para responder a las demandas específicas de las mujeres indígenas a partir de la fuerza que tienen dentro del país, así como a partir de los mecanismos institucionales existentes y de las actuales políticas de atención dirigidas a ellas.

Los trabajos de preparación y negociación de la Plataforma se dividieron en nueve temas generales que pretendieron abarcar las áreas problemáticas para alcanzar una situación de equidad efectiva para las mujeres del mundo; al mismo tiempo, estas nueve áreas¹ engloban los obstáculos que las mujeres enfrentan

¹ Pobreza, educación, salud, trabajo, medio ambiente, la niña, violencia contra la mujer, participación en la toma de decisiones, y conflictos armados, son las áreas en que se dividieron los capítulos de la Plataforma de Acción y los grupos de trabajo que la sometieron a discusión y consenso durante la IV Conferencia.

para obtener los beneficios de un desarrollo, en buena parte impulsado por ellas mismas. La Plataforma de Acción que suscribieron los países asistentes a la IV Conferencia Mundial de la Mujer, constituye un documento relevante, pues representa el compromiso de la comunidad internacional y de cada uno de los países signatarios, por impulsar medidas tendientes a una igualdad de oportunidades para sus poblaciones femeninas.

Revisada desde la perspectiva de exclusión histórica en que aún viven las poblaciones indígenas femeninas, el carácter de obligatoriedad de este documento internacional que compromete al gobierno mexicano a impulsar medidas concretas para el "adelanto" de las mujeres indígenas, supone una herramienta de demanda y negociación nada despreciable para las organizaciones indígenas femeninas; y es precisamente desde esta óptica en que pretendo plantear el siguiente análisis; hoy cuando ya se prepara la evaluación internacional de Pekín+5.²

Marco general

En septiembre de 1995 tuvo lugar en Pekín, China, un acontecimiento histórico irrepetible: la reunión de la Organización de las Naciones Unidas para analizar y proponer soluciones a la situación marginada de las mujeres en todo el mundo, bajo el entendido de que sin una verdadera solución, será imposible alcanzar las metas de desarrollo que la propia comunidad internacional se ha fijado. La organización de las Conferencias Mundiales sobre la Mujer (México, 1975; Nairobi; 1985; Copenhague, 1990; y Pekín, 1995), han puntualizado que la situación y condición de las mujeres presenta rezagos en cualquier contexto en que se ubique; y con ello han dejado también establecido el compromiso de las naciones para superar las distintas formas que asume la discriminación de las mujeres del mundo.

En otro aspecto del contexto internacional, a la luz del Decenio de los Pueblos Indios (1992-2002), acordado también en el seno de la ONU, es imprescindible una lectura de los acuerdos de Pekín desde la óptica de la realidad, las demandas y las perspectivas de las mujeres indígenas para establecer el marco de los compromisos internacionales que obligan a los estados a promover una atención específica para esta población y a responder a sus demandas, para cubrir así "su deuda histórica". A nivel nacional, esta tarea es impostergable dadas las condi-

² A cinco años de realizada la Conferencia, la Organización de Naciones Unidas, a través de su Comisión para el Avance de la Mujer, ha convocado a una reunión el próximo año, para revisar en qué medida se han hecho efectivos estos compromisos en los contextos nacionales; se trata de una coyuntura política importante para las demandas y movimientos de mujeres a nivel mundial; y especialmente, de una circunstancia favorable a la revisión crítica y el reclamo por incumplimiento y omisión por parte de la sociedad organizada.

ciones políticas y sociales de nuestro país, actualmente cuando el debate sobre el proyecto de nación ha colocado la problemática de los pueblos indios sobre un tapete político ubicuo e ineludible; y cuando existe también un movimiento armado que reclama el respeto a los derechos indígenas y a sus demandas.

Los documentos y los compromisos

La IV Conferencia Mundial de la Mujer que se celebró en Pekín, culminó con la aprobación de dos documentos: una Plataforma de Acción y una Declaración Política. La elaboración de la Plataforma se realizó a partir de nueve "esferas de especial preocupación" respecto a la situación de las mujeres del mundo. La necesidad de incluir aunque fuese de modo somero, los aspectos problemáticos de la condición y situación de las mujeres a nivel global; así como la necesidad de producir un documento en el que pudieran verse reflejadas las preocupaciones de los países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas, obteniéndose como resultado inevitable un texto sumamente extenso y general. No obstante, el mismo hecho de haberse aprobado —con algunas reservas— por las delegaciones asistentes a la Conferencia, demuestra que los amplios supuestos de los que se partió para redactarlo son pertinentes mundialmente.

El hecho anterior es uno de sus mayores logros pero, también es uno de los mayores problemas de la Plataforma de Acción: en esta generalidad no tuvieron cabida las especificidades de importantes grupos de población femenina, tal fue el caso de las mujeres indígenas.

La posibilidad de hacer una mención y una precisión particular en los diagnósticos y análisis de la Plataforma de Acción, de grupos femeninos específicos por motivos diversos (culturales, etarios, étnicos, religiosos, profesionales o en situaciones particulares de vulnerabilidad) quedó en cierta medida cancelada, no sólo por la variedad de circunstancias que hubieran debido registrarse, sino también porque los encargados de negociar los términos de estos documentos rectores, fueron empleados de los organismos internacionales, sin el conocimiento directo sobre la problemática, las demandas y las condiciones de los grupos específicos: más bien se trató de un equipo profesional que negociaba desde la ineludible perspectiva diplomática y de procedimientos de estos procesos.

En la medida en que la Plataforma constituye el documento de compromiso que la comunidad de naciones ha adoptado para velar por los intereses y el bienestar de las mujeres en el mundo; permite a ciertos grupos femeninos vulnerables y marginados, como el de las mujeres indígenas, asirse a referentes internacionales para la promoción nacional de sus demandas y derechos.

La conferencia como foro de pluralidad

En Pekín se dieron cita representantes de los gobiernos y las organizaciones de mujeres de todos los puntos de la Tierra. Algunas de las delegaciones oficiales de América, como las de Brasil y Bolivia, incluyeron entre sus integrantes a mujeres indias del continente. Sin embargo, la participación más importante de mujeres indígenas se observó en el Foro Paralelo de Organismos No Gubernamentales y particularmente, dentro de las actividades de la Carpa Latinoamericana (el Foro había dividido sus espacios en carpas regionales para organizar y presentar los debates, ponencias y discusiones de los países asistentes).³

Como proceso previo a la Conferencia, se celebraron foros nacionales y regionales, mismos que las indígenas de los distintos países y pueblos indios de América aprovecharon o impulsaron para exponer ante las mujeres del mundo su situación y posición ubicándose dentro del contexto de los movimientos de liberación de sus pueblos. En América, las reuniones preparatorias se hicieron en Mar del Plata y Nueva York.

En el desarrollo y los productos de estas reuniones, en parte debido a la necesaria generalidad de los documentos, las voces de las mujeres indígenas no quedaron recogidas en su especificidad. Sin embargo, las discusiones de la Conferencia Mundial tocaron puntos que les incumbían y, durante el proceso se hizo referencia a sus contextos étnicos y culturales específicos; pero en la Plataforma de Acción no aparecen referencias explícitas ni de los movimientos, ni las demandas actuales de las mujeres indias, ni dentro de su especificidad femenina, tampoco dentro de las movilizaciones más amplias que impulsan los pueblos indios del continente.

Rigoberta Menchú en una entrevista concedida en Huairou, China:

... lamentó "la poca voz" que han tenido sus compañeras indígenas en esta Conferencia. "Las delegaciones fueron muy racistas en relación a las indígenas. Este es el tema más limitado de cualquier plataforma nacional. Este evento no ha sido la excepción porque aquí no existe una verdadera representación de esas madres, de esas mujeres y de esas vidas" añadió. Sin embargo, deseó que

³ El foro de organismos no gubernamentales de Huairou, constituyó un evento contrastante en muchos sentidos con el desarrollo de la Conferencia gubernamental. Allí se dieron cita las organizaciones independientes de mujeres, representativas de todas las variantes del movimiento feminista; pero también asociaciones por la libertad sexual, grupos religiosos y profesionales; académicas y un universo variopinto de mujeres preocupadas por contruir condiciones sociales de mayor equidad para la población femenina. Las discusiones se organizaron por regiones, por sesiones temáticas, así como alrededor de participaciones especiales en mesas de información, discusión y acuerdo.

por lo menos “en este Foro haya un acto de fe y un testimonio vivo de las mujeres indígenas que han logrado llegar hasta China”. Ojalá no se desanimen y conserven la fuerza para continuar hacia el año 2000 (Abelleyra).

A nivel internacional, interamericano específicamente, el trabajo fue insuficiente en relación a la población indígena femenina. En la conferencia preparatoria regional de Mar del Plata (septiembre de 1994), se constituyó una mesa de discusión sobre mujeres indígenas y más adelante, se emitió un documento específico que manejaron y discutieron las representantes nacionales reunidas en Santiago de Chile. Sin embargo, este análisis no circuló más que circunstancialmente entre las representantes de los propios pueblos indios. Lo impidió la participación de las indígenas en la definición de criterios para las negociaciones mundiales sobre la mujer.

Por su parte, las mujeres indias del continente comprometidas en los movimientos reivindicativos de sus pueblos, se reunieron en el Encuentro de Mujeres Indígenas de las Primeras Naciones de Abya Yala (Quito, agosto de 1995) y emitieron un documento de propuestas “étnicas” para la Plataforma de Acción: la Declaración del Sol que recoge la problemática femenina desde la perspectiva de sociedades culturalmente diferenciadas y en condiciones de pobreza y marginación. Dada la falta de recursos y asesoría adecuados, este Encuentro se realizó tardíamente en relación con el proceso organizativo de la Conferencia, cuando el borrador final de la Plataforma de Acción ya se había distribuido y cuando ya no podían incluirse en él más propuestas, sino sólo la posibilidad de quedar dentro de corchetes en el documento o simplemente introducir cambios al texto dentro de los párrafos con corchetes.⁴

La dinámica de la negociación de la Plataforma en Pekín no permitió discusiones políticas y conceptuales de fondo. La Plataforma se concibió y produjo —por mandato de los organismos internacionales— como un marco de referencia que, posteriormente, tendría que aterrizar sobre las realidades y posibilidades particulares, atendido a las negociaciones específicas de cada país y a la fuerza que las mujeres de distintos sectores tuvieran a nivel nacional.

Estas condicionantes no estaban claras ni siquiera para muchas de las delegadas, indígenas o no, que se incorporaron a los trabajos previos; a la propia Conferencia o al Foro paralelo, ya en China. Las delegadas indígenas que participaron en las distintas mesas celebradas en la Carpa Latinoamericana de Huairou y en

⁴ Los corchetes se colocan en todas aquellas partes del documento que no pueden consensuarse antes de la Conferencia. Los trabajos de la reunión consistían básicamente en alcanzar acuerdos de consenso para emitir una Plataforma reconocida por el conjunto de las naciones.

los grupos de trabajo y presión que se reunían en los pasillos del Centro de Convenciones en Pekín, fuera de los salones donde se discutían los párrafos en corchetes de la Plataforma, intentaron repetida e infructuosamente, negociar la inclusión de sus propuestas concretas, así como la consideración de su Declaración del Sol.

La Plataforma de Acción como instrumento para las mujeres indígenas

La Plataforma de Acción recoge un análisis cuidadoso de la situación desequilibrada y discriminatoria de las mujeres del mundo, sin importar su nacionalidad, condición socioeconómica, edad o características culturales. En esa medida, la demanda por igualdad de oportunidades que plantean las mujeres del mundo es una exigencia vigente, compartida y urgente.

Las "esferas de especial preocupación" que se establecieron como premisas y apartados de la Plataforma, reflejan situaciones compartidas por mujeres de todos los países, pero que se agudizan al mezclarse otros factores como miseria; guerra; discriminación racial, étnica, religiosa y cultural y violencia. Estas diversas realidades afectan a la mayoría de las mujeres del mundo, a su vez mayoritariamente originarias de los países con "economías en transición".

A partir del análisis general que se hace del contexto mundial, la Plataforma concluye que si bien ha habido progresos en la situación y condición de las mujeres a nivel global como los siguientes: aumento en las expectativas de vida; incremento en la incorporación al trabajo remunerado; mejoría en el control de la morbilidad y el saneamiento; aumento en los índices educativos de mujeres y niñas; fortalecimiento de la conciencia sobre la condición y situación de las mujeres a todos los niveles, cambios en las legislaciones y normativas para mejorar la vida femenina e impulso a políticas públicas de atención; a pesar de lo anterior estos avances son insuficientes.

La Plataforma señala que a nivel global, los derechos humanos de las mujeres y niñas distan mucho de ser conocidos, respetados y reconocidos; que las disparidades entre población femenina y masculina en términos de oportunidades de empleo, de acceso a la educación, de participación en la toma de decisiones o de atención a la salud, siguen siendo muy agudas. Analiza las condiciones de pobreza y los motivos que las originan, y las ubica como una de las barreras más importantes en el mejoramiento de la condición femenina.

En el apartado titulado "Pobreza" de la Plataforma de Acción, se reconoce que factores como raza, idioma, cultura, origen étnico, o pertenencia a poblaciones indígenas representan obstáculos adicionales para el logro de la igualdad y el

progreso de amplias capas de mujeres. Aunque este capítulo hace referencia específica a las mujeres indígenas en cuatro de sus párrafos, el dibujo general de la situación de pobreza femenina también se aplica a la población indígena, pues sus mujeres concentran las desventajas de género, pertenencia a estratos socioeconómicos explotados y a minorías étnicas desplazadas y discriminadas.

La Plataforma señala la pobreza rural como una situación particularmente difícil de superar, mientras que la pérdida de importancia del sector primario ha afectado directamente a las poblaciones indígenas.

En México, la mayoría de las indígenas vive en el medio rural, dentro de economías de subsistencia y en lo que se ha denominado el "espinazo de la pobreza" del país. La creciente presión sobre los recursos naturales y humanos de los pueblos indios ha llevado a una obligada construcción de puentes entre las comunidades indígenas rurales tradicionales; los asentamientos urbanos, y los migrantes o emigrados fuera de las fronteras nacionales. Las economías indígenas han traspasado así sus límites locales para urbanizarse, internacionalizarse o tornarse itinerantes.

Para las mujeres indígenas lo anterior ha implicado aprender nuevos oficios, ejercer nuevas funciones, aumentar sus responsabilidades, integrarse a mercados de trabajo rurales y urbanos y plantearse distintas perspectivas a futuro. Todo en medio de un contexto de estrechez y miseria extrema: del incumplimiento de condiciones elementales para el desarrollo de una vida digna; de desnutrición y enfermedad; explotación e ignorancia; mortalidad; falta de expectativas; deterioro ambiental; despojo de recursos; discriminación; violencia desesperada.

Estas condiciones han impulsado a los movimientos indígenas en el país, en un proceso que va de la demanda por soluciones concretas a la conformación de proyectos políticos alternativos en los que la participación de las mujeres es cada vez más pública, fuerte y acertada. Las mujeres indígenas de México han expresado repetidamente desde sus organizaciones, en muy distintos foros y a muy diversos niveles, su derecho a participar políticamente en las decisiones de su casa, de su comunidad, de su estado y también del país, para resolver sus carencias y desigualdad.

Un elemento fundamental en las demandas de las mujeres indígenas, es el de la visibilización de su aporte a la producción y reproducción de sus familias y comunidades. La supervivencia indígena se finca en estrategias combinadas de generación de recursos e ingresos, dentro de las cuales predomina la producción agrícola, pecuaria y artesanal para el autoconsumo y el intercambio restringido en las regiones más aisladas; cambiando gradualmente hasta alcanzar la venta de la fuerza de trabajo de tiempo completo como ingreso principal. Dentro de es-

te esquema, la aportación de mujeres y niños a la economía familiar y comunitaria es central. En las zonas indígenas la falta de servicios, la poca variedad en la oferta de empleo en la vocación productiva al monocultivo dependiente o a la agricultura de subsistencia, acrecientan las cargas de trabajo doméstico intensivo y no remunerado que suple así la falta de servicios y de recursos de las unidades domésticas.

La invisibilidad y la infravaloración del trabajo femenino constituyen dos elementos centrales en su acrecentada carga de pobreza. Las jornadas de las mujeres indígenas en México son de 18 horas promedio. El desempeño de los roles y funciones asignados tradicionalmente a las mujeres indígenas, supone cargas adicionales de trabajo que las marginan y alejan más todavía de las posibilidades de educación o del acceso a trabajos remunerados. Otro elemento que acentúa la pobreza femenina indígena en el campo es la atomización de sus actividades y la escala mínima de su productividad, al menos en términos monetarios.

Cada uno de los 62 grupos étnicos de México representa una realidad diferente, tanto en términos de su relación con la sociedad mayoritaria, como con respecto a las relaciones internas de sus miembros. Las mujeres indígenas de México ocupan distintos lugares al interior de sus grupos específicos; determinados en función de su particularidad cultural y de la historia de sus procesos únicos. Las mujeres indígenas de los diversos grupos étnicos tienen una posición distinta entre sus paisanos y sus contrapartes masculinas: sus posibilidades de intervención, influencia y presencia en la vida pública de sus comunidades; su lugar al interior de la familia y los términos de su relación en el matrimonio varían, no sólo a partir de sus circunstancias individuales, sino también de sus matrices culturales específicas.

Dentro de las medidas incluidas en la Plataforma para superar las condiciones de pobreza femenina, la revisión y modificación de las políticas macroeconómicas y sociales "con la participación plena e igualitaria de la mujer" es una de las demandas que las mujeres indígenas han expresado con mayor frecuencia dentro de sus propias movilizaciones.

Tanto en respuesta a las demandas de las organizaciones indias, mixtas o de mujeres; como atendiendo a los compromisos contraídos en los foros internacionales, la posibilidad de aterrizar estas propuestas y lineamientos en las distintas realidades de los grupos indígenas del país, supone profundas transformaciones en la cultura política de México, concebida y ejercida tradicionalmente como un oficio cupular, exclusivo, marginalizador... y masculino. La construcción de una democracia real en el país es condición para hacer esta medida posible y dentro de ese proceso, ya en accidentada marcha, todavía están a discusión los es-

pacios y modalidades en que se incorporarán las poblaciones indígenas. Tras la detonación del conflicto en Chiapas y la consecuente movilización de sectores y proyectos políticos a nivel nacional, se abre la posibilidad de concretar acciones en un marco de diversidad dentro del contexto de autonomía que plantean los pueblos y organizaciones indios.

En otro sentido, al interior de las comunidades mismas existen también barreras para la participación pública de las mujeres, a quienes no se considera interlocutoras políticas efectivas, ni desde las propias estructuras de poder y decisión comunitarias, ni tampoco desde las agencias del Estado que mantienen relación directa con las comunidades y las organizaciones indígenas. Si bien este ejercicio político y ciudadano varía de pueblo en pueblo, lo cierto es que las opiniones y la participación públicas siguen estando básicamente en manos masculinas, indígenas y no indígenas (este mismo punto se aborda también en el apartado G de la Plataforma: "Desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones a todos los niveles"). Y sin embargo, la participación pública y reconocida de las mujeres en la revisión y modificación de políticas que condicionan su pobreza es un elemento que no puede descuidarse al incorporar la óptica y la problemática de las mujeres dentro de los procesos de desarrollo.

La posibilidad de que las comunidades y pueblos indígenas controlen sus recursos; accedan a los servicios que el Estado tiene obligación de proporcionar; y logren potencializar sus capacidades productivas en condiciones de intercambio no abusivas y dentro de contextos distintos al despojo, constituyen condiciones sin las que los procesos específicos de superación de la pobreza femenina indígena no podrán darse y, por tanto, sin los cuales tampoco será posible el cumplimiento de los compromisos firmados en la Plataforma de Acción.

La Plataforma establece también otras medidas "unilaterales" que corresponden a los gobiernos, los organismos no gubernamentales, o las agencias bilaterales y multilaterales de financiamiento que, ciertamente, pueden constituir mejoras importantes para la realidad diversa de las mujeres indígenas. Es el caso de la flexibilización de las políticas migratorias y la atención a las poblaciones internamente desplazadas; el impulso a políticas y programas para un mayor acceso a servicios financieros, técnicos, de extensión y comercialización para las mujeres del medio rural y las productoras de satisfactores básicos; o de la promoción de la seguridad alimentaria en el hogar; todos temas incluidos en las preocupaciones de la Plataforma.

Evidentemente, el etnodesarrollo no ha quedado establecido ni como concepto ni como práctica, en las relaciones que el Estado mantiene con los grupos

indios. Para alcanzar un desarrollo fundado en el diseño autónomo del futuro, en la transferencia de recursos y funciones y en una autogestión que no se contraponga a los intereses nacionales o locales —políticos y económicos— no indios, se requiere transformar las políticas indigenistas mexicanas, así como de proyectos aterrizados y sustentados por parte de los pueblos indios, que incluyan las perspectivas y necesidades de las mujeres, hasta hoy no siempre incorporadas en las prioridades comunitarias. La movilización de las mujeres indígenas por su derecho al acceso “pleno y equitativo a los recursos económicos” aparece condicionada a que los pueblos indios participen realmente de dichos recursos.⁵

Así, a nivel de política soberana, los obstáculos de México para cumplir con los compromisos contraídos en foros internacionales, giran en torno a la definición y al ejercicio de una autonomía efectiva de las poblaciones indígenas, que implicaría el reconocimiento al manejo propio de los recursos, del territorio y de las estructuras organizativas y de poder y con ello, de la existencia jurídica reconocida de los pueblos indios como entidades diferenciadas. Esto remite las demandas de las mujeres al contexto de la lucha política por la existencia reconocida de los pueblos indios, incluyéndolas de hecho, como un factor clave en la negociación y la gestión.

La discusión de las autonomías y otros regímenes posibles de reconocimiento a entidades sociales culturalmente distintivas dentro de los entornos nacionales, se refiere dentro de la Plataforma aprobada en Pekín, a otros documentos y compromisos internacionales, como el Convenio 169, de la OIT que señala en su párrafo 63c: “Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio no.169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como parte de los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos de las poblaciones indígenas”. Las propuestas que las mujeres indígenas reunidas en Quito integraron en la Declaración del Sol para modificar los términos de la Plataforma, pedían eliminar la palabra “considerar” del párrafo. Lo cual no tuvo lugar y esto es un reflejo de la insensibilidad de la comunidad internacional para atender la problemática de las “minorías étnicas”.

⁵ Otro de los acuerdos internacionales cuyo cumplimiento supondría el empoderamiento de las colectividades indígenas es el Convenio 169 de la OIT, referido a los pueblos indígenas y tribales que reconoce la existencia de una autonomía en el gobierno y administración de los territorios étnicos. Este marco jurídico constituye un referente fundamental en las movilizaciones y demandas de los pueblos indios, y como tal ha sido reconocido también en los foros más importantes de las mujeres indígenas, como los Encuentros Continentales I y II de Mujeres Indígenas de las primeras naciones de Abya-Yala (Quito, 1995; México, 1997). Un enfoque que combinara los compromisos del Convenio 169 de la OIT y de la Plataforma para la Acción de Pekín podría resultar el marco adecuado para ubicar respuestas a la problemática de las mujeres indígenas en los términos acordados por México en foros internacionales.

En otro sentido, y como parte de los pendientes sociales que quedan por atender para responder a las demandas y necesidades de las mujeres indígenas, es la firma del Convenio 169 por parte del Estado mexicano obliga a una revisión interna de este documento desde la perspectiva de las mujeres indígenas, de acuerdo a su situación y condición en cada grupo étnico; especialmente en lo referente a la revisión del derecho consuetudinario y de los usos y costumbres a partir de las demandas de las mujeres que en distintos foros se han manifestado en contra de su aprobación indiscriminada: "No queremos que se sancione legalmente el raptó como forma de matrimonio", por ejemplo.

Tanto la propia Plataforma como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, y otros mecanismos previstos internacionalmente, constituyen herramientas válidas aunque limitadas para apoyar las demandas organizadas de las mujeres y las organizaciones indígenas, que los han criticado al considerar que apenas abren un espacio de participación marginal de los pueblos indígenas en el establecimiento de normas relacionadas con sus derechos inalienables ("Resolución sobre Instrumentos, Mecanismos, Organismos Internacionales y Participación Indígena", en *Declaración de Oaxtepec*).

Por esto resulta difícil distinguir, dentro de las movilizaciones de las mujeres indígenas como dentro de los análisis y observaciones externas, dónde se encuentra el límite de las reivindicaciones estrictamente femeninas ante las demandas urgentes para la supervivencia de los pueblos indios. Lo anterior redundaría en la falta de condiciones a nivel nacional para garantizar una existencia digna considerada desde su especificidad, para las mujeres indígenas.

Por otro lado, es necesario señalar que tanto los documentos internacionales como los dispositivos políticos locales que determinan la relación del Estado con las poblaciones indígenas y abren o cancelan perspectivas para sus mujeres, constituyen herramientas de análisis, negociación y gestión muy alejadas del conjunto de la población femenina. La "triple marginación" que padecen las mujeres de los pueblos indios y que las coloca en los escalones más bajos de la educación, la salud o la participación; les ha hecho inaccesibles y muchas veces incomprensibles, los acuerdos, leyes, convenios y compromisos que les atañen. Por eso, la demanda repetida de crear talleres y foros de difusión, discusión y análisis para conocer este "aparato legal" es central para el logro de una participación real femenina en el diseño del destino de los pueblos indios.

En todos estos renglones de la problemática social de las mujeres indias se presenta una combinación desigual de elementos: las escasas posibilidades de intervención directa en la toma de decisiones, tanto dentro de sus comunidades

como dentro de sus propias familias y frente a las estructuras de poder y gestión ajenas al ámbito comunitario, conforman un entramado centenario de marginalidad.

La pobreza de las mujeres —indígenas en este caso— se manifiesta en aspectos de la vida cotidiana. En el análisis sobre educación dentro de los términos de la Plataforma, se establecen las pautas generales que resultan en el rezago educativo femenino; se identifica así que el mundo público aún pertenece a los varones; por otro lado, las carencias educativas de niñas, mujeres y ancianas tienen que ver con la necesidad de incorporarse tempranamente al trabajo familiar y doméstico y con el matrimonio adolescente. También tienen que ver con los contenidos y vehículos educativos que no reconocen interlocutores diferenciados para dirigirles contenidos particulares que estén relacionados con sus realidades e intereses.

Las demandas indígenas por una educación bilingüe y bicultural que se contemplan dentro de la Plataforma de Acción quedan contenidas en un párrafo que establece:

Reconocer y apoyar el derecho de las mujeres y niñas indígenas a la educación y promover un enfoque multicultural de la educación que responda a las necesidades, aspiraciones y culturas de las mujeres indígenas, inclusive mediante la elaboración de programas educativos, planes de estudio y medios didácticos apropiados, en la medida posible en los idiomas de las poblaciones indígenas y con la participación de las mujeres indígenas en esos procesos (prf. 85n).

Los lineamientos anteriores se han seguido en México hasta cierto punto. Existen experiencias institucionales federales y locales, y de educación popular y autogestiva, que han buscado acercar la educación a la realidad de las niñas y mujeres indígenas, reconociendo al mismo tiempo el papel fundamental que juegan las madres de familia en la inducción de los niños y niñas a la escolarización. Este ha sido, entre otros, un trabajo impulsado en México desde la Dirección General de Educación Indígena a nivel federal, así como a través de proyectos educativos con carácter más local, como es el caso del trabajo con mujeres mazatecas en Oaxaca, o con mujeres tenek y nahuas en San Luis Potosí, impulsado a partir de organismos estatales en colaboración con organizaciones no gubernamentales en los estados.

Por otra parte, existe ya una variedad de experiencias autogestivas de educación popular para mujeres indígenas, impulsadas desde la sociedad civil, que recuperan las necesidades más apremiantes de la población femenina para tra-

ducirlas en proyectos que puedan resolverlas. Esto ha sucedido en Veracruz, con mujeres nahuas tejedoras; en Chiapas con mujeres artesanas o en Michoacán con purépechas comerciantes. Estas experiencias establecen los contenidos educativos a partir de intereses expresos de las mujeres; o de las circunstancias particulares en que se encuentran.

La cooperación entre el gobierno, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y las propias comunidades se establece como una línea de trabajo dentro de la Plataforma, que por otra parte considera la educación como un derecho inalienable, una necesidad perentoria y un mecanismo de superación, facilitador de la incorporación al mercado de trabajo y de un estado de bienestar (apartado B de la Plataforma de Acción).

Con el marco de la Plataforma, se abren posibilidades para consolidar las experiencias en marcha, contribuyendo al fortalecimiento cultural de los pueblos indios y en especial, al avance educativo de su población femenina e infantil. Los maestros y maestras rurales e indígenas deberían recibir para este efecto mayores apoyos, no sólo en capacitación y oferta de materiales didácticos y técnicas pedagógicas, sino también en términos salariales. Y los niños y niñas indígenas tendrían que tener condiciones más favorables para poder asistir y permanecer en la escuela (Bonfil, Marcó del Pont). La educación aparece así en el contexto nacional como condición para la participación y superación de las mujeres indígenas.

En México, como en otros países de la región, las mujeres indígenas se organizan alrededor de problemáticas que les atañen directamente, ya sea por su impacto dentro de la vida familiar y comunitaria, o por la función y los roles que ellas cumplen dentro de estas esferas y que les permiten abordarlas como una extensión de sus responsabilidades domésticas. Los tres temas que congregan a las mujeres indígenas son: educación, salud y servicios, como una muestra de las carencias más urgentes de sus pueblos en espacios que no amenazan la jerarquía interna de sus comunidades, ni el estatus de sus varones.

En los trabajos de la Plataforma y la Conferencia, el punto más debatido fue la salud y en especial la salud reproductiva de las mujeres del mundo. En México la pobreza extrema repercute directamente en los estados de bienestar, salud y enfermedad de las poblaciones indígenas.

En 1993, la Secretaría de Salud y Asistencia y el Instituto Nacional Indigenista dieron a conocer cifras de una investigación diagnóstica: la población indígena de nuestro país vive en condiciones mucho más precarias que el resto de la sociedad nacional. A partir de un análisis en 542 municipios con alta densidad de población indígena (más del 40%) se encontró que el 61% de las

viviendas tenía piso de tierra, 61.9% no tenía agua entubada y 84.3% no tenía drenaje. En términos demográficos, dentro de esta misma muestra, se observó una alta fecundidad femenina (25 a 29 años) con un promedio de 2.9 hijos, frente al promedio nacional de 2. Estas tasas de fecundidad aparecieron acompañadas de tasas de mortalidad infantil de casi el doble que la media nacional: 8.5% contra 4.7%. Se registró también una elevada incidencia de padecimientos infecto-contagiosos y desnutrición.

En cuanto a cobertura institucional, los municipios indígenas en su conjunto quedaron considerados como "bolsones de población no cubierta", debido a la dispersión de las localidades y a la insuficiencia de recursos. Se tiene una cama por cada 12 mil habitantes y 736 médicos para atender a 5.3 millones de personas; y en municipios con más de 70% de población indígena, se dispone de 10.9 médicos por cada cien mil habitantes.

En general, las tasas de mortalidad son mayores conforme aumenta la proporción de población indígena. Mientras que en muchas regiones indígenas comienzan a manifestarse cambios en el perfil epidemiológico, con la aparición de padecimientos como el VIH/SIDA, por ejemplo, en muchas zonas predominan las "enfermedades de la pobreza" y persisten "enfermedades residuales" como la tuberculosis, el paludismo o el tracoma. En los últimos años, se registraron incluso, brotes de enfermedades desaparecidas como el cólera, que atacó especialmente a zonas indígenas mexicanas (Instituto Nacional Indigenista).

En realidad, han sido los sistemas tradicionales de atención los que han permitido resolver, en lo posible las necesidades de salud indígena y dentro de estos sistemas, el conocimiento tradicional de la herbolaria y la terapéutica asignado por género y transmitido generacionalmente, ha hecho a las mujeres agentes "naturales" de la salud. En esta especialización y actuación se han relegado las funciones de atención que deberían cubrir los servicios del Estado.

Actualmente, con los recortes presupuestales establecidos por las políticas de reajuste económico, la disminución de estos servicios de por sí insuficientes, o la cancelación de toda posibilidad de ampliarlos, implica una mayor carga para las mujeres en general y para las mujeres indígenas, en particular.

En su propuesta para la Plataforma, las mujeres indígenas solicitaban la inclusión de un párrafo:

Reconocer legalmente y apoyar el conocimiento indígena respecto a la salud de las mujeres destinando recursos y facilitando el acceso de nuestros médicos a los avances tecnológicos y científicos modernos para garantizar el tratamiento efectivo de la salud de la mujer y demás miembros de los pueblos indígenas,

que iba acompañado de una nota: solicitamos a los gobiernos incluir este punto respecto al aporte de los indígenas a la salud de las mujeres.

Esta propuesta aparece plasmada, en cierto modo, dentro del prf. 110b:

Promover investigaciones, tratamientos y tecnologías que tengan en cuenta el género y que se centren en las mujeres, y vincular los conocimientos tradicionales e indígenas con la medicina moderna, poniendo la información a disposición de las mujeres para permitirles tomar decisiones informadas y responsables.

La Plataforma también indica el reconocimiento e impulso de la atención tradicional de la salud "especialmente la practicada por mujeres indígenas", para preservar e incorporar el valor de la atención tradicional a la salud en la prestación de servicios sanitarios; así como el apoyo a las investigaciones con este objetivo (prf. 110j).

En la Plataforma se reconocen especificidades en la situación de las mujeres indígenas y se consignan algunas medidas para incluirlas como grupos particulares dentro de las estrategias para la atención a la salud femenina:

...hacer participar a la mujer, especialmente la mujer indígena y la mujer de las comunidades locales, en la determinación de las prioridades y la preparación de programas de atención a la salud; y suprimir todos los obstáculos que impiden el acceso de la mujer a los servicios de salud y ofrecer toda una serie de servicios de asistencia sanitaria (prf. 107c) y "Garantizar el acceso pleno en condiciones de igualdad a la infraestructura y los servicios de atención de salud para las mujeres indígenas" (prf. 107y).

Así, hay tres puntos centrales sobre salud que se tocan en el contexto de la Plataforma y que constituyen una preocupación constante y explícita de las mujeres indígenas: el reconocimiento a sus agentes de salud y prácticas terapéuticas tradicionales, la ampliación de la cobertura y la instalación de servicios de salud y el impulso a ciertas medidas que permitan atender problemas específicos por ellas detectados: el caso de la necesidad de revisar la legislación sobre el aborto, en la medida que las mujeres indígenas reportan un alto índice de embarazos no deseados producto de la violencia, la violación y el incesto.

La problemática de las mujeres indígenas aparece permeada por dos constantes: pobreza y violencia. Dentro de la Plataforma de Acción se abre un espacio

destacado a la prevención y solución de la violencia que afecta la vida de las mujeres en todos los planos de su desempeño: cotidiano, familiar, emocional, laboral, económico, político. En el medio indígena la violencia contra las mujeres está menos documentada que en otros ámbitos. Una formación tradicional, un medio violento agudizado por el alcoholismo y la falta de oportunidades y una costumbre añeja, hacen de gran parte de las mujeres indígenas, víctimas de la violencia familiar, social e institucional.

Esta violencia, que se expresa en el maltrato físico, la marginación, la discriminación y diversas formas de racismo requiere conocerse, documentarse y atenderse y en la Plataforma se considera a las mujeres indígenas junto con otros sectores "refugiadas, migrantes, mujeres pobres de comunidades rurales, niñas, discapacitadas, mujeres mayores", por ejemplo, como una población particularmente vulnerable. En este campo queda aún mucho por hacer para lograr una conciencia de que "la violencia contra la mujer tiene costos sociales, sanitarios y económicos elevados para el individuo y la sociedad" (prf. 118).

Una de las formas de violencia ejercidas contra las sociedades indias en general, y contra sus mujeres en particular, se refiere a la explotación económica directa. La marginación en el acceso a los bienes de producción y el control o, cuando menos, la inserción en el mercado, constituyen una de las vías más claras y conocidas para explotar el trabajo y los recursos de los pueblos indios. El caso de sus mujeres se agrava aún más, en la medida en que dentro de las economías de sobrevivencia en que viven, a ellas les toca desempeñar la parte del trabajo familiar no valorado, no reconocido, no visible y, desde luego, no remunerado. El progreso económico de las mujeres indígenas tropieza así, con todo tipo de barreras: "jurídicas y consuetudinarias que impiden la propiedad o el acceso a la tierra, los recursos naturales, el capital, el crédito, la tecnología y otros medios de producción, así como las diferencias salariales..." (prf. 158).

Los esfuerzos realizados por ellas, pese a todo, de manera individual o a través de organizaciones de muy diverso corte y fuerza, son tan fundamentales para la reproducción de sus unidades familiares y de sus pueblos que, sin reconocerse, sería imposible explicar las estrategias económicas que permiten la supervivencia de las culturas indígenas. A través del trabajo familiar, a través de actividades generadoras de ingresos, a través del establecimiento de estrategias diferenciadas para potenciar los escasos recursos de que disponen, las mujeres indígenas son el prototipo de las productoras no reconocidas.

Las líneas que establece la Plataforma de Acción para atender de manera prioritaria a estos sectores de la población, en particular los de regiones "rurales y aisladas", suponen una perspectiva concreta para exigir a las agencias e

instituciones del Estado la atención urgente a las necesidades y demandas de las mujeres indígenas, así como para sensibilizar a los organismos e instituciones privados para apoyar los esfuerzos en este mismo sentido: promover la autosuficiencia de la mujer; aplicar medidas tendientes a facilitar el acceso de la mujer en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio; proporcionar a las mujeres de bajos ingresos servicios comerciales y acceso a los mercados, la información y la tecnología; reforzar la capacidad económica y las redes comerciales de la mujer; eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo; y crear un ambiente que permita compartir las responsabilidades domésticas y de crianza de los hijos como condición para una participación económica más igualitaria de las mujeres (cfr. Objetivos estratégicos del punto f de la Plataforma de Acción).

Una atención integral a los puntos anteriores, basada en el diagnóstico, la reflexión y la planeación directa de las propias interesadas podría revertir las condiciones de injusticia en que viven las mujeres indias como agentes económicos fundamentales de sus familias y comunidades, libradas a la atomización de sus funciones, al poco impacto monetario de sus empresas, a la marginación de los mercados y a las actividades intensivas en mano de obra y sin respaldo de servicios, capacitación ni recursos.

Cada uno de los puntos explorados en este breve ensayo, remite a la cuestión de los derechos humanos, civiles y culturales de las mujeres de los pueblos indios en México.

“La Plataforma de Acción reafirma que todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, según se expresa en la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Dicha Conferencia reafirmó que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. El disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituye una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y es esencial para el adelanto de la mujer” (apartado I, prf. 213, todavía sin ubicación definitiva).

A nivel global, los derechos de las mujeres no se han reconocido como derechos humanos y la emergencia de un “nuevo orden mundial” ha facilitado la creciente feminización de la pobreza y victimización de las mujeres. La fase que sigue después de la Conferencia de Viena, es profundizar en los logros y ampliar espacios en el campo internacional de los derechos humanos.

Aunque las mujeres indígenas, han señalado en frases como "...en este momento somos tímidas porque no sabemos que realmente son nuestros derechos y que como tales tenemos que defenderlos" (Programa de Trabajo con Mujeres Indígenas, en *Memoria del Seminario Latinoamericano La Mujer y los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas*), la experiencia lograda en sus luchas domésticas y comunitarias, en su participación en los debates sobre el futuro de sus pueblos y en sus demandas por reconocimiento y recursos dentro del contexto nacional, conforma ya una historia compartida con las mujeres de otros pueblos del continente (*Women's Rights are Human Rights*).

La Plataforma de Acción, como documento de trabajo generado por las mujeres de las naciones del mundo, es también para la población femenina indígena de nuestro país, una herramienta para mejorar el presente y levantar el mañana; siendo un instrumento de negociación, de apertura, de demanda y de respuesta.

Bibliografía

Abelleyra, Angélica

1995 "Foro de ONG: acto de fe y de duda", *La Jornada*, 10 de septiembre, p. 27.

Bonfil, Paloma y Raúl Marcó del Pont

1995 *Mujer Indígena, Identidad y Cultura*, Consejo Nacional de Población/Fondo de Naciones Unidas para la Población, México.

Declaración de Oaxtepec

1993 "Resolución sobre Instrumentos, Mecanismos, Organismos Internacionales y Participación Indígena", emitida en ocasión de la Segunda reunión Cumbre de Pueblos Indígenas, Oaxtepec, Morelos, México, 4 al 8 de octubre.

Instituto Nacional Indigenista

1989-1994 México, INI, pp. 194-195.

Memoria del Seminario Latinoamericano La Mujer y los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas

1994 "Programa de Trabajo con Mujeres Indígenas", en *Memoria del Seminario Latinoamericano La Mujer y los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas*, INI, México, p 110.

Women's Rights are Human Rights

1995 *Canadian Woman Studies, les Cahiers de la Femme*, A York University Publication, volumen 15, números 2 y 3, primavera/verano, pp. 5-6.